PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DE LA OFERTA

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir las especificaciones, criterios y normas que regirán el Suministro e Instalación de dos centros de transformación en las parcelas RZ-13 y SI-5, recogidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 de la Actuación integrada 1 del Área Mixta de Zorrotzaurre.

También se explicitan los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus ofertas.

2.- ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante será la Junta de Concertación de la UE-1 de Zorrotzaurre.

3.- CONTRATISTA

Será la empresa o Unión Temporal de empresas que, como firmantes del contrato de adjudicación, ejecuten los trabajos objeto del contrato.

4.- DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTRATACION

El objeto de esta contratación responde al suministro e instalación de dos centros de transformación de compañía, CT4 y CT11, previstos en el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Área de Integración 1 de Zorrotzaurre.

Ambos centros de transformación dispondrán de 2 transformadores de 630 kVAs, y estarán ubicados en las plantas bajas de las edificaciones construidas en las parcelas RZ-13 y SI-5 de la Unidad de Ejecución 1 de Zorrotzaurre. Cumplirán en todo momento las condiciones y Normas de la Compañía Suministradora Iberdrola.

4.1. Descripción de la Actuación y Características Técnicas

Las actuaciones previstas en este Pliego de Prescripciones Técnicas comprenden el suministro, transporte, descarga, instalación, montaje, pruebas reglamentarias, incluyendo la Documentación, Tramitación y Legalización para la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones referidas con los organismos correspondientes.

Las características técnicas de los transformadores están recogidas en los expedientes de la compañía suministradora, Iberdrola, con los nº.: 9041049477 (Av. Galleteras 40 - parcela RZ-13) y 904 153 1809 (Av. Zarandoa - parcela SI-5):

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARCELA RZ13 – Expte. IBERDROLA 9041049477

Suministro, montaje e instalación de centro de transformación in situ (planta baja de edificio de viviendas) consistente en:

- Celda compacta CGMCOSMOS 3L2P para Telemando según norma Iberdrola + Armario Automatización sobre celda ACC.
- Armario de Telegestión IB tipo ATG-I-2BT-MT-PLC, acoplo PLC SA/SV-24 incluido.
- 2 Interconexionado Media Tensión Borna/Borna.
- 2 Transformadores trifásicos de distribución aceite T2 630kVA 24/B2 UNE Ecodiseño.
- 2 Antivibradores según normativa Iberdrola.
- 2 Interconexionado Baja Tensión entre Transformador y CBT.
- 2 Cuadros de Baja Tensión preparados para Supervisión Avanzada Iberdrola con 8 salidas.
- Botellas en celda de línea con conector simétrico T240.
- Sistema completo de puesta a tierra, protección, servicios, cajas de seccionamiento, según normativa de Iberdrola.
- Alumbrado interior, red general, puntos de luz y luminarias.
- Conjunto de equipos de protección, maniobra y seguridad.
- Banqueta y guantes aislantes, además de cartelería según norma Iberdrola.
- Incluso terminales de conexión, fijaciones, tornillería y resto de material auxiliar. Así como la instalación completa para implantar telegestión y telemedida

Suministro y tendido de línea de media tensión LSMT con cable HEPRZ1-Al 3x240 según Norma Iberdrola, para conexión del nuevo CT a la red de MT de la urbanización. Incluso terminales simétricas en celdas, espumado de canalizaciones y resto de material auxiliar.

Proyecto de legalización conjunto de la LSMT y del CT, dirección de la obra, con toma de datos, croquización, mediciones de paso-contacto, ensayos, pruebas y descargas parciales.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARCELA SI5 – Expte. IBERDROLA 9041531809

Suministro, montaje e instalación de centro de transformación in situ (planta baja de edificio de viviendas) consistente en:

- Celda compacta CGMCOSMOS 2L2P para Telemando según norma Iberdrola + Armario Automatización sobre celda ACC.
- Armario de Telegestión IB tipo ATG-I-2BT-MT-PLC, acoplo PLC SA/SV-24 incluido.
- 2 Interconexionado Media Tensión Borna/Borna.
- 2 Transformadores trifásicos de distribución aceite T2 630kVA 24/B2 UNE Ecodiseño.
- 2 Antivibradores según normativa Iberdrola.
- 2 Interconexionado Baja Tensión entre Transformador y CBT.
- 2 Cuadros de Baja Tensión preparados para Supervisión Avanzada Iberdrola con 5 salidas.
- Botellas en celda de línea con conector simétrico T240.

- Sistema completo de puesta a tierra, protección, servicios, cajas de seccionamiento, según normativa de Iberdrola.
- Alumbrado interior, red general, puntos de luz y luminarias.
- Conjunto de equipos de protección, maniobra y seguridad.
- Banqueta y guantes aislantes, además de cartelería según norma Iberdrola.
- Incluso terminales de conexión, fijaciones, tornillería y resto de material auxiliar. Así como la instalación completa para implantar telegestión y telemedida.
- Pasamuros Roxtec para MT y 2 BT.

Suministro y tendido de línea de media tensión LSMT con cable HEPRZ1-Al 3x240 según Norma Iberdrola, para conexión del nuevo CT a la red de MT de la urbanización. Incluso terminales simétricas en celdas, espumado de canalizaciones y resto de material auxiliar.

Proyecto de legalización conjunto de la LSMT y del CT, dirección de la obra, con toma de datos, croquización, mediciones de paso-contacto, ensayos, pruebas y descargas parciales.

4.2. Documentación e Información Técnica.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario aportará, como mínimo, la siguiente documentación de los transformadores:

- Declaración de Conformidad CE
- Plano de dimensiones, en planta y alzado
- Plano de Placa de Características
- Hoja de Datos Técnicos
- Esquema de Cableado
- Hojas de Datos Técnicos de los accesorios
- Manual de Instrucciones para transformadores
- Protocolos de ensayos
- Carta de garantía del fabricante de los transformadores
- Otros no expuestos y que sean solicitados por su necesaria justificación.

Toda la documentación deberá estar en castellano.

4.3. Normativa de Aplicación.

La normativa para el suministro y montaje de los referidos elementos cumplirán con la reglamentación exigida que sea de aplicación, así como con las condiciones que la compañía suministradora Iberdrola determine.

5.- PREVENCIONES

5.1.- Prevención General

Como responsabilidad de muy especial exigencia al contratista, se previene de las incidencias derivadas de la ejecución de los trabajos en edificaciones en proceso de construcción, lo que va a requerir de un estudio previo riguroso, de un análisis de tiempos y trabajos necesarios, de un seguimiento exhaustivo de las actuaciones para minimizar las afecciones, y de una comunicación continua con los promotores de la edificación.

En este sentido, el Programa de Trabajos que se presente deberá prever este tipo de incidencias, debiendo, en cualquier caso, ser aprobado dicho Programa por la Junta de Concertación. En cualquier caso, los espacios adscritos a la instalación deberán estar perfectamente delimitados y vallados por el contratista, debiendo disponer, en su caso, vallas móviles donde las peculiaridades de los trabajos así lo requieran.

Esta salvaguarda se entenderá expresamente asumida por los licitadores y por tanto no podrá ser objeto de reclamación o petición de sobrecoste alguno, siendo el Contratista el único responsable del cumplimiento de los plazos. No obstante, se contará con la gestión y el apoyo de la Junta de Concertación, siempre que en la medida que en su mediación se le permita integrar los legítimos intereses de terceros y se respalden los condicionamientos materiales o formales derivados de su arbitraje, aunque ello no prejuzgue las decisiones que en último término y derecho correspondan.

A tal efecto, con carácter previo al inicio de la instalación se harán constar las incidencias más importantes que se conozcan para dicha fecha y el Programa de Trabajos deberá realizarse procurando abordar en primer lugar aquellos tajos que dependan en menor medida de su incidencia con terceros.

5.2.- Permisos de terceros

Con independencia de los contactos y gestiones que la Junta de Concertación estime oportuno asumir por sí mismos, el Contratista se responsabilizará en principio, y por criterios de celeridad, de cuantos permisos sean precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para la correcta ejecución de los trabajos.

5.3.- Trabajos Complementarios

El contratista estará obligado a desarrollar y realizar en su caso, con arreglo a las condiciones contractuales de la propia instalación y en el contexto de la reglamentación vigente, cuantos trabajos complementarios sean necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

5.4.- Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la ejecución de los trabajos el Contratista deberá presentar, antes del inicio efectivo de los mismos, un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en el que se

analicen, desarrollen y complementen, en función del propio sistema de ejecución de los trabajos, las previsiones del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización.

Como criterio general el Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Junta de Concertación podrá, en todo caso o momento, y en las condiciones económicas establecidas en el contrato, exigir al adjudicatario la modificación o ampliación de las medidas de seguridad del proceso de ejecución, por razón de seguridad propia o de terceros.

Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

5.5.- Control de Calidad

Los equipos que no cumplan con los requisitos técnicos según Normativa sectorial vigente y Normas propias de Iberdrola, serán calificados como de calidad inaceptable, debiendo ser objeto de sustitución por el Adjudicatario.

5.6.- Trabajos desarrollados por terceros

La subcontratación de cualquier trabajo que no hubiera sido previamente especificada en la oferta ha de contar con la aprobación previa de la Junta de Concertación.

De tratarse de actividades especializadas, que deban ser llevadas a cabo por un tercero, o de actuaciones no previstas en el proyecto ni en la oferta presentada, la Junta de Concertación podrá optar por adjudicar los trabajos directamente a un subcontratista de su elección. El contratista principal queda obligado a aceptar esta decisión, debiendo integrar la parte subcontratada dentro de sus trabajos como si hubiera sido contratada por él mismo. En este caso, la Junta de Concertación abonará los trabajos correspondientes mediante certificación al contratista principal, aplicando un coeficiente de 1,06 sobre la factura emitida por el subcontratista, y sin que quepa reclamación económica adicional alguna por este concepto.

6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el sobre C se incluirá, además de la propuesta económica realizada conforme al modelo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente documentación:

1.- Justificación del presupuesto ofertado:

Los licitadores presentarán el precio que ofertan para las correspondientes partidas, así como la columna designada "Importe", resultado de multiplicar el precio unitario anterior por la medición

correspondiente. Al término de cada capítulo totalizarán el importe parcial de las partidas incluidas en el mismo.

La hoja final contendrá el resumen por Capítulos, obteniéndose de esta manera el total del Presupuesto (I.V.A. excluido), que debe figurar en la propuesta económica, según modelo.

7.- PLAN DE TRABAJO

Una vez comunicada la adjudicación, y en el tiempo que media entre este acto y la firma del contrato, el adjudicatario aportará el Plan definitivo, desarrollando en detalle el que hubiera presentado en la oferta. Este Plan, una vez aprobado por la Junta de Concertación, se incorporará al contrato, y deberá contener, cuando menos:

- Indicación del camino crítico.
- Previsión de certificaciones mensuales y acumuladas a origen que se deducen de la planificación de actividades

A lo largo del desarrollo de los trabajos el Plan se podrá actualizar, para recoger posibles ampliaciones de plazo si hay causas que lo justifican, o las acciones propuestas por el contratista para recuperar eventuales retrasos.

8.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación contenida en la licitación; al Pliego Condiciones Técnicas Particulares; y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la licitación, y conforme a las instrucciones que en interpretación de estos diera al Contratista la Dirección del Contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que no expire el plazo de garantía, el Contratista es responsable de las faltas que en su ejecución puedan advertirse.